

DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/GEV-23-023/03 PARA LA ADQUISICIÓN DE "HERRAMIENTAS Y MATERIAL DE MANTENIMIENTO" PARA DIFERENTES OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa- Enríquez, Ver., a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil tres, la Comisión constituida para el Concurso por Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-023/03, integrada por los CC. Lic. Francisco Piana Lara, Representante de la Unidad Administrativa, C.P. Lilia Orozco Romo, Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos; Lic. Cynthia Delfín Lara, Representante de la Dirección Jurídica; Ing. Carlos Paniagua Jaramillo, Representante del Departamento de Mantenimiento de Inmuebles; todos ellos funcionarios de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, requiere contar con "Herramientas y Material de Mantenimiento" para diferentes Oficinas Administrativas.

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada en consideración a que en conformidad con el Artículo 46, Fracción II del Decreto No. 482 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2003, el monto autorizado de la compra no supera los \$850,000.00, establecidos para la adquisición por invitación a cuando menos tres proveedores, y con fundamento en el artículo 9, 10, 16, 26 Fracción II y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que con fecha siete de julio del presente año se remitieron oficios de invitación a las empresas: Maria Luisa García Rivadeneyra y/o Herramientas de México; Jorge Flores Tlapa y/o Bodega de Herramientas; Comercializadora Industrial de Xalapa, S.A. de C.V.; El Clavito, S.A. de C.V.; Home Casa y Campo; y El Tornillo; con el objeto de que participaran en el concurso por Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-023/03.

CUARTO.- Que en conformidad con los oficios de invitación, el día catorce del mes de julio del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones, siendo presidido por los CC. Lic. Francisco Piana Lara, Representante de la Unidad Administrativa, C.P. Lilia Orozco Romo, Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos; Lic. Cynthia Delfín Lara, Representante de la Dirección Jurídica; C.P. Francisco Salvador Torres Peralta, Contralor Interno; C.P. Sofía Rodríguez Ávila y C.P. Liz Mariela Reyna Franco, Representantes de la Contraloría Interna; Ing. Marco Antonio Hernández Mora, Representante del Departamento de Mantenimiento de Inmuebles; todos ellos funcionarios de la Dependencia Convocante.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.



SEGUNDO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de "Herramientas y Material de Mantenimiento" para diferentes Oficinas Administrativas de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que como se deriva del Acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Ofertas, una vez constatada la participación de las empresas: Maria Luisa García Rivadeneyra y/o Herramientas de México, representada legalmente por la C. Maria Luisa García Rivadeneyra; Jorge Flores Tlapa y/o Bodega de Herramientas, representada legalmente por el C. Jorge Flores Tlapa; quienes enviaron en tiempo y forma los sobres que decían contener sus propuestas, y exhibiéndose previamente a la vista de todos los concurrentes, para que observaran que no hubieran sido violados ni abiertos previamente, por lo que al proceder a la apertura de cada uno de ellos, para verificar que presentaran los documentos requeridos en las Bases de participación de la presente Licitación, se percibieron las especificaciones técnicas, cotizaciones, ofertas y condiciones de venta, por lo que fueron firmadas por cada uno de los funcionarios asistentes.

CUARTO.- Que en conformidad con las Bases de Participación remitidas, las empresas participantes presentaron lo solicitado en ellas.

QUINTO.- Que de conformidad al Dictamen Técnico remitido a esta Subdirección, mediante tarjeta No. 139, signado por el Ing. Marco Antonio Hernández Mora, Encargado de las Instalaciones Eléctricas y Mecánicas del Departamento de Mantenimiento de Inmuebles, se determinó lo siguiente:

- La empresa Maria Luisa García Rivadeneyra y/o Herramientas de México, si cumple con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación en todas las partidas que cotiza.
- La empresa Jorge Flores Tlapa y/o Bodega de Herramientas, si cumple con las especificaciones requeridas en el Anexo Técnico de las Bases de participación en todas las partidas que cotiza

SEXTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia la evaluación de la propuesta debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, la adjudicación debe orientarse en consideración a la mejor oferta.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, 54, 57 Segundo Párrafo, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 46, Fracción II del Decreto No. 482 del Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2003, es de resolverse y

SE RESUELVE

PRIMERO.- Por lo que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los participantes, y considerando que han satisfecho las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la Convocante tal y como lo establece el dictamen técnico emitido por el área usuaria, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las mejores condiciones disponibles



en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes a favor del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determinó adjudicar en la forma siguiente:

- Se adjudica a la empresa Jorge Flores Tlapa y/o Bodega de Herramientas, representada legalmente por el C. Jorge Flores Tlapa, las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 31, 32, 33, 34, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 102, 105, 111, 113, 114, 115, 116, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 140, 141, 142, 143, 144, 146, 147, 148, 152, 153, 156, 158, 159, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175,176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268 y 272 en concurso, por un importe total de \$183,138.85 (Ciento ochenta y tres mil ciento treinta y ocho pesos 85/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas y demás condiciones solicitadas, además de que resultó la propuesta económica más conveniente en las partidas en concurso.
- ♦ Se adjudica a la empresa Maria Luisa García Rivadeneyra y/o Herramientas de México, representada legalmente por la C. Maria Luisa García Rivadeneyra, las partidas 100, 101, 103, 104, 106, 107, 108, 109, 110, 112, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 135, 136, 137, 138, 139, 145, 149, 150, 151, 154, 155, 157, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 268 y 272 en concurso, por un importe total de \$67,872.06 (Sesenta y siete mil ochocientos setenta y dos pesos 06/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas y demás condiciones solicitadas, además de que resultó la propuesta económica más conveniente en las partidas en concurso.

SEGUNDO.- Se hace saber a los participantes ganadores que la adjudicación de los bienes solicitados en la presente Licitación, se hará únicamente por el importe de la suficiencia presupuestal autorizada para la misma, por lo cual se cancelaron las partidas **6**, **18**, **19**, **20**, **24**, **26**, **27**, **28**, **29**, **30**, **35**, **36**, **37**, **38**, **39**, **40**, **41**, **42**, **269**, **270 y 271**; así mismo se redujeron las cantidades solicitadas de las partidas en concurso, apreciándose dicha reducción en el cuadro del Dictamen Técnico-Económico y Fallo que se agrega a la presente Acta. Así mismo se le informa que deberán entregar los bienes exactamente con las mismas características especificadas en su propuesta técnica y conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico de las Bases de participación, de no ser el caso, se rescindirá el contrato respectivo; de acuerdo al Artículo 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Del mismo modo, se informa que las partidas **268 y 272**, se adjudicaron a las empresas **Maria Luisa García Rivadeneyra y/o Herramientas de México, y Jorge Flores Tlapa y/o Bodega de Herramientas**, en partes proporcionales, ya que presentaron el mismo precio y cumplieron técnicamente con las especificaciones solicitadas, con fundamento en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



TERCERO.- El total adjudicado en la presente Licitación Simplificada es por un importe total de \$251,010.90 (Doscientos cincuenta y un mil diez pesos 90/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que las empresas adjudicadas cumplieron técnicamente con las especificaciones requeridas y demás condiciones solicitadas, además de resultar las propuestas económicas más conveniente en las partidas en concurso.

CUARTO.- Con fundamento en el Artículo 63 y 64 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se apercibe a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo y otorguen fianza de cumplimiento equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A. dentro de un periodo de 3 días hábiles posteriores a la firma del contrato; de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante.

QUINTO.- Notifíquese lo anterior a las Empresas participantes, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-023/03.

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido de la presente acta todos los que en ella intervienen, y dándose por notificados de este Dictamen Técnico-Económico, sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluida en la misma fecha y ciudad, firmando al calce y margen todos los participantes para debida constancia.

POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Lic. Francisco Piana Lara
Representante de la Unidad Administrativa

C.P. Lilia Orozco RomoSubdirector de Adquisiciones y Arrendamientos

Lic. Cynthia Delfín Lara
Representante de la Dirección Jurídica

Ing. Carlos Paniagua Jaramillo
Representante del Departamento de Mantenimiento
de Inmuebles